ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

AVISO DE CONVOCATORIA
Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015

PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA
IDT-LP-002-2021

El **INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO** ésta interesado en recibir propuestas de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en consorcio o Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de condiciones, para adelantar el siguiente proceso de selección:

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO
Dirección: Avenida Carrera 24 No. 40-66
Teléfono: (1) 2170711
Página web: idt.gov.co
Correo electrónico: claudia.cifuentes@idt.gov.co
marcela.libreros@idt.gov.co

Los documentos del presente Proceso de Contratación se encuentran publicados en la plataforma Secop II.

Las observaciones, comentarios o sugerencias que los interesados quieran hacer al presente Proceso de Contratación las pueden hacer a través de la plataforma Secop II.

OBJETO: ELABORAR E INSTALAR LAS DIFERENTES GIGANTOGRAFÍAS MÓVILES EN LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS SELECCIONADOS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

ALCANCE DEL OBJETO: Elaboración e instalación de diez (10) gigantografías móviles, diseñadas en tres tipos con variación de tamaños, para ser instaladas en los atractivos priorizados por el IDT.

Tipo de Gigantografía	Longitud (m)	Altura (m)	Profundidad (m)
Tipo 1	4	2.13	0.65
Tipo 2	5	2.67	0.80
Tipo 3	7.5	3.92	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LUGARES DE IMPLANTACIÓN: Las gigantografías a elaborar e instalar serán elementos móviles fabricados en tres (3) módulos donde cada uno de ellos contiene una de las siguientes sílabas de Bo-go-tá, de acuerdo al color y escala dictaminados en el manual de uso de la marca ciudad “Bogotá”.

Se instalarán tres (3) tipos de gigantografías, las dimensiones y características técnicas se encuentran en el ANEXO No 1 - ANEXO TÉCNICO y en el manual de marca ciudad “Bogotá” ver ANEXO No 2 -

MANUAL DE USO DE LA MARCA "BOGOTÁ". Los lugares en los que se pretende instalar las Gigantografías son los siguientes:

Lugar	localización	Cantidad	Tipo de Gigantografía
Plaza Fundacional Suba	Entre carrera 90 y 91 y calles 146 C bis- y 147	1	Tipo 3
Plaza Fundacional Usme	Carrera 14 y 14A y calles 137B sur y 137 C sur	1	Tipo 2
Plaza Fundacional Engativá	Carrera 122A y 123 y calle 64 y calle 64 C	1	Tipo 3
Plaza Fundacional Bosa	Carrera 80 H y 80 I y calles 61 sur y calle 63 sur	1	Tipo 3
Plaza Fundacional Fontibón	Carrera 99 y 100 y calle 17A y 18	1	Tipo 3
Jardín Botánico	Avenida Calle 63 No. 68-95	1	Tipo 3
Parque de los Periodistas	Carreras 4 y 3 calle 13 y 17	1	Tipo 3
Parque Simón Bolívar	Calle 63 y 53 entra carreras 48 y 68	1	Tipo 3
Centro de Bienvenida Ciudad Bolívar	Calle 71h Bis Sur #27-2 a 27-74	1	Tipo 1
Centro comercial Ciudad Tunal	Entre Calle 48c Sur calle 47b sur y carreras 24c y carrera 24	1	Tipo 3

Nota: Las ubicaciones pueden ser objeto de ajuste tanto sobre la misma localidad como en diferentes puntos de la ciudad, lo cual no afectará el valor de la propuesta económica, ni conlleva a gastos adicionales por parte del contratista.

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO: Podrán participar en este proceso todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado.

Los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección están contenidos en el capítulo III del pliego de condiciones siendo estos de orden jurídico, financiero, de capacidad organizacional y de experiencia.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, la modalidad de selección aplicable al proceso tiene la siguiente justificación: De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 89 de Ley 1474 de 2011, artículos 220 y 224 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad por la cual se seleccionará el contratista es mediante el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA. El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, ha establecido que: *"(...)la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación Pública: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo(...)"* Es decir, la modalidad de selección a utilizar será siempre por regla general la licitación pública, y sólo cuando se esté en una de las excepciones consagradas por la Ley se efectuarán las otras modalidades de selección (selección abreviada, el concurso de méritos o la contratación directa).

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será de (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía de cumplimiento.

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma hasta CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS ($423.465.130) M/CTE, Incluido IVA. Este valor incluye todos los gastos, costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, nacionales y distritales y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato; el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 339 del 28 de abril de 2021 del código presupuestal 3-3-1-16-01-26-7705-000 "Fortalecimiento del sistema turístico de Bogotá región para responder a las principales tendencias, oportunidades y cambios que inciden en el sector, en Bogotá" por valor de $423.465.130.

CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL: Los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia y las leyes, a través de las cuales fueron incorporados al ordenamiento jurídico colombiano, son los siguientes:

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico[1]	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC[2]	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[3]	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[4]	Ley 1669 de 2013

Fuente: Recuperado de https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

Así mismo se tiene en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional, de acuerdo con la sección E.1

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones adquiridas por el Estado colombiano consagradas en los acuerdos comerciales, se procede a analizar si los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel Municipal, le son aplicables al presente proceso, conforme a lo siguiente:

(1) Acuerdo comercial		**(2) Entidades Estatales del nivel municipal y departamental**	**(3) Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo comercial**	**4) Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	**Chile**	Bienes y servicios $859.460.000 COP Servicios de construcción $21.486’500.000 COP	NO	NO
	Perú		NO	NO
Chile		Bienes y servicios $855'180.000 COP Servicios de construcción $21.379'500.000 COP	NO	NO
Costa Rica		Bienes y servicios a partir de $1.541.903.600 COP Servicios de construcción $21.712.185.600COP	NO	NO
Estados AELC		Bienes y servicios $947.235.394 COP Servicios de construcción $23.680’884.850 COP	NO	NO
Triángulo del Norte	**Guatemala**	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	SI	SI
	El Salvador			
Unión Europea		Bienes y servicios $938.656.236 COP Servicios de construcción $23.466’405.900 COP	NO	NO
Comisión de la Comunidad Andina		La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación	SI	SI

Nota: Los valores contenidos en el esquema anterior corresponden a lo dispuesto en documento elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente; los valores allí dispuestos tendrán vigencia del 1 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

De la revisión efectuada, se puede concluir que el proceso de selección que pretende adelantar el Instituto Distrital de Turismo, no se encuentra cubierto por ningún tratado o acuerdo comercial, de conformidad con el literal d Regla 2 "*Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno*"[1]

CONVOCATORIA A MIPYMES: En el marco de este proceso de selección no se realizará convocatoria de limitación a Mipymes, en razón a que mediante el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 se modificó lo relacionado con este aspecto en la Ley 1150 de 2007, no obstante, para dar aplicación a dicha regulación se requiere del reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional, por cuanto dicho artículo quedó condicionado a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad; de igual forma, no es tampoco posible, acudir a la regulación determinada por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 por la pérdida de su fuerza ejecutoria con ocasión de la desaparición de su fundamento de derecho, en tanto que esta disposición es contraria a lo normado por el Artículo 34 de la precitada Ley 2069 de 2020, que finalmente en su artículo 84 deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Así mismo, esto es concordante, con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en su concepto C-043-2021 que establece: *"(…) En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad. (…)"*

PRECALIFICACIÓN: En el presente proceso no hay lugar a Precalificación.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En el día y hora señalados en el cronograma de actividades, a través de la plataforma del Secop II se llevará a cabo el cierre del presente Proceso de Contratación.

CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma para el trámite del presente proceso de selección es el publicado en la plataforma del SECOP II.

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Publicación del aviso de Licitación y del Aviso de convocatoria pública	21/06/2021	
Publicación de estudios previos	21/06/2021	
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	21/06/2021	
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	21/06/2021	6/07/2021
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	21/06/2021	8/07/2021
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	8/07/2021	
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	8/07/2021	
Audiencia de Asignación de Riesgos	12/07/2021 a las 3:00 pm Audiencia presencial a realizarse en las instalaciones del IDT – Sala de Juntas	

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación. Colombia Compra Eficiente

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
	Av Carrera 24 No. 40-66	
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	8/07/2021	13/07/2021
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	15/07/2021	
Plazo máximo para las adendas	8/07/2021	15/07/2021 Hasta las 7:00 pm
Presentación de Ofertas	22/07/2021 3:00 pm.	
Apertura de Ofertas	22/07/2021 3:05 pm.	
Informe de presentación de ofertas	22/07/2021 3:10 pm.	
Verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de las ofertas	22/07/2021	27/07/2021
Publicación del informe de verificación o evaluación y publicación de las ofertas	27/07/2021	
Traslado del informe de evaluación: Presentación de observaciones al informe de verificación y evaluación y plazo para subsanar por parte de los proponentes.	28/07/2021	3/08/2021
Publicación de las respuestas al informe de evaluación y calificación, y del informe de verificación o evaluación definitivo consolidado si se requiere	Hasta el 5/08/2021	
Audiencia de decisión del proceso de selección (Adjudicación o Declaratoria de Desierta)	El 5/08/2021 a las 10:00 am Audiencia presencial a realizarse en las instalaciones del IDT – Sala de Juntas Av Carrera 24 No. 40-66	
Publicación del Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (máximo el 10-08-2021)	
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación (máximo el 13-08-2021)	
Registro del contrato y cumplimiento de los requisitos de legalización. Entrega de garantías y aprobación por parte de la Entidad.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato (máximo el 18-08-2021)	

NOTA: Este cronograma es provisional, ya que el cronograma definitivo del Proceso de Contratación se establecerá en el acto administrativo que ordene la apertura y en consecuencia se determinará en la plataforma transaccional SECOP II.

CONSULTA: Las personas interesadas en consultar el proceso y los estudios y documentos previos, pueden hacerlo a través de la plataforma del Secop II.

OBSERVACIONES: Las personas interesadas en presentar observaciones a los diferentes documentos que se generen en desarrollo del Proceso de Contratación, pueden hacerlo en las fechas establecidas en el cronograma de actividades del proceso, a través de la plataforma del Secop II.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS: EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO SE PERMITE CONVOCAR A TODAS LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL A ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

KAROL FAJARDO MARIÑO
Directora General

	NOMBRE	**FIRMA**
Proyectado por:	Marcela Libreros / Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Revisado por:	Claudia Patricia Cifuentes Alvira / Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobado para firma por: (Subdirector(a) o Asesor(a)	Germán Andrés Almeida Valle / Asesor Dirección General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto lo presentamos para firma de la Directora General del Instituto Distrital de Turismo.		